



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintidos (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ordinario laboral de única instancia
Demandante : Deisy Johanna Prada Buitrago
Demandado : Inversiones Viatela S.A.S.
Viatela Valentin & S en C. y,
Stella Valentin Guzmán
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00007-00

La parte actora informa que la demandada incumplió con lo conciliación puesto que el 15 de julio hogaño omitió cancelar parte del dinero acordado, por lo tanto, solicita que “se continúe con el proceso ejecutivo o el que corresponda” (C1 archivo 30).

Por su parte, el apoderado judicial de la demandada aportó el comprobante de pago del dinero reclamado, por el que se avizora consignados la suma de \$2.000.000 Mcte, en la cuenta de ahorro número 3212276795 del Bancolombia el 19 de julio hogaño (C1 archivo 32).

Teniendo en cuenta que las partes mediante la conciliación del 16 de junio del 2022 estipularon que la demandada pagaría a la actora la suma referida, en el plazo y cuantía comentada (C1 archivo 29), se advierte satisfecho el rubro pactado, por lo tanto, se torna nugatorio la solicitud de ejecución y es menester, dar cumplimiento al archivo del expediente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Poner en conocimiento de la parte actora el comprobante de consignación de la suma conciliada allegada por la demandada.



2° Denegar la solicitud de la parte actora de ejecutar lo conciliado según lo expuesto.

3° Por secretaría dese cumplimiento al numeral 4 del auto del 16 de junio del 2022, relacionado con archivar el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON

Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f221e3c98f5344d3715f16d0432194151c44a20d6de0ded1426589164fe35cfb**

Documento generado en 22/07/2022 04:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>